



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

No 118/06

Sucre, 07 de abril de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Con registro No. 967, ingresa a la Comisión Económica y Legal, la nota CITE DESPACHO No. 175/06, remitida por la Sra. Alcaldesa Municipal al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, solicitando la aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario y el Capellán de la Cárcel Pública.

Que, El Capellán de la Cárcel Pública mediante nota de 01 de marzo de 2006, dirigida a la H. Alcaldesa Municipal de Sucre, hizo conocer que hace tiempo atrás se encaró la construcción de unos talleres destinados a la rehabilitación dentro del penal, proyecto que tiene un buen avance y que de acuerdo a lo constatado por el Director de Operaciones del Gobierno Municipal en inspección realizada al mismo, se requiere 100 bolsas de cemento y 18 cubos de arena (gravilla y ripio), para la conclusión de la obra, por lo que solicita que el Gobierno Municipal destine el material detallado.

Que, son parte intervinientes del presente Convenio:

- La Dirección Departamental de Régimen Penitenciario, representada por la Dra. Betza Venegas Directora Departamental.
- El Capellán de la Cárcel Pública, P. Miguel Ángel Jiménez.
- El Gobierno Municipal de la Sección Capital Sucre, representado por la Lic. Aydeé Nava Andrade en su calidad de H. Alcaldesa Municipal de Sucre.

Que, el objeto del Convenio de referencia es comprometer esfuerzos, voluntades y acciones, para posibilitar y materializar la conclusión de las obras de los talleres que se vienen construyendo en la Cárcel Pública, con el firme propósito de contribuir de manera efectiva a dotar a los reclusos de los medios y condiciones adecuadas para su rehabilitación en la perspectiva de su reinserción a la sociedad.

Que, para dicho propósito el Gobierno Municipal se compromete a dotar, asignar o cooperar con 100 bolsas de cemento y 18 cubos de agregados (gravilla y ripio). Por su parte tanto la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario como el Promotor, se obligan a ejecutar las obras indicadas en el plazo más corto posible destinando el material entregado a ese fin.

Que, se deja claramente establecido que el destino de los materiales no puede ser otro que los talleres de la Cárcel Pública. En caso de comprobarse por algún medio el desvío de los mismos a sólo requerimiento del Gobierno Municipal, deberán hacer la devolución inmediata.

Que, el presente Convenio tendrá una vigencia desde la fecha de suscripción hasta que se cumplan todos los compromisos estipulados en el mismo.

Que, el Gobierno Municipal tiene por finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y crear condiciones para asegurar el bienestar social y material de los habitantes del Municipio, de conformidad con el Art. 5 – I y II. 2 de la Ley 2028.

Que, es atribución del Gobierno Municipal el aprobar y rechazar convenios y contratos asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12 numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1º APROBAR la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre el Gobierno Municipal y la Dirección Departamental de Régimen Penitenciario y el Capellán de la Cárcel Pública, para materializar la conclusión de las obras de los talleres que se vienen construyendo en la Cárcel Pública.

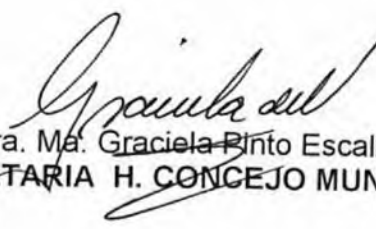


Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

Art. 2º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Ma. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

